

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**Electro Ucayali**

ENERGÍA PARA EL DESARROLLO

## **BASES INTEGRADAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR  
PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS  
MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS”.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.  
RUC N° : 20232236273  
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 300 - Yarinacocha  
Teléfono: : 061-596454  
Correo electrónico: : efrain.ramos@electroucayali.com.pe  
miguel.ccanto@electroucayali.com.pe  
dmoreno@electroucayali.com.pe

### **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “**Adquisición de Muretes Portamedidor para Instalaciones Eléctricas Monofásicos y Trifásicos**”.

### **1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N.º C-1671-2024 el 19 de diciembre del 2024.

### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados - Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

### **1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no se recomienda la distribución de la Buena Pro.

### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados en los almacenes de Electro Ucayali S.A. en 04 entregas y conforme cantidades indicadas en el cuadro siguiente:

Descripción	Unidad	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega	Total
Muretes monofásicos	Und.	1 500	1500	1 500	1 500	6 000
Muretes trifásicos	Und.	150	150	150	150	600

**1ra. Entrega:** Electro Ucayali alcanzará las cajas para la fabricación de muretes en un plazo máximo de 05 días calendario después de suscrito el contrato. El plazo máximo de la aprobación del prototipo es de 10 días calendarios después de la entrega de las cajas portamedidor. Por lo tanto, el plazo máximo para la primera entrega de los muretes fabricados es de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista y la aprobación del prototipo del diseño de fabricación del murete de concreto armado.

**2da. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 30 días calendario después de culminada primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el segundo lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos y trifásicos. Por lo tanto, el plazo máximo para la segunda entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

**3ra. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 120 días calendario después de la primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el tercer lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos. Por lo tanto, el plazo máximo para la tercera entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

**4ta. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 210 días calendario después de la primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el cuarto lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos. Por lo tanto, el plazo máximo para la cuarta entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles), en la caja de Electro Ucayali S.A. La copia se entregará en el Departamento de Logística, sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes:
  - 1 Banco Continental Moneda Nacional: N.º 0011-0306-80-0100005488.CCI N.º 011-306-80-000100005488
  - 2 Banco de Crédito Moneda Nacional: N.º 480-0003161-0-13. CCI N.º 002-480-000003161013-22

3. Banco Interbank Moneda Nacional: N.º 760-0001150299.  
CCI N.º 003-760-000001150299-64
4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N.º 000-0744301.  
CCI N.º 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N.º 377-2019-EF, N.º 168-2020EF, N.º 250-2020-EF y N.º 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Presentación del Anexo 3A y 3B Tabla de datos técnicos garantizados, del requerimiento del capítulo III de la Sección Específica de las Bases, debidamente llenados, sellados y firmados. **(Anexo N° 3A y 3B).**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 10**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar de manera electrónica la documentación requerida a través de la Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., al cual se accede en el siguiente link: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

Asimismo, se precisa que para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento será en forma

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

física en la Mesa de Partes de Electro Ucayali S.A., sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a las 17:45 horas, dirigido al Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en moneda nacional, en cuatro (04) pagos a cuenta luego de cada entrega parcial por parte del proveedor de los bienes y previa aprobación de la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A. (mediante designación de administrador de contrato quien dará conformidad).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Electro Ucayali S.A., debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de almacén.
- Contrato debidamente recepcionado.
- Informe del administrador de contrato designado por la Gerencia Comercial.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

Dicha documentación se debe presentar de forma digital por Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., a través del siguiente link <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE MURETES  
PORTAMEDIDOR PARA  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS  
MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS”.**

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS"</b>	CÓDIGO
		Página 1 de 16

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de muretes portamedidor para instalaciones eléctricas monofásicos y trifásicos.

#### 2. AREA USUARIA.

Departamento de Comercialización

#### 3. OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Contratar una empresa (persona natural o jurídica) para la adquisición muretes portamedidor para la atención de instalaciones eléctricas monofásicos y trifásicos de los sistemas de medición.

#### 4. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene como finalidad pública la atención de solicitudes de Energía Eléctrica (Nuevos suministros, incremento de potencia, reubicación y reinstalaciones), garantizar la confiabilidad y asegurar un correcto registro de lecturas de los sistemas de medición de los sistemas de medición de los clientes comunes, lo cual se refleja en la calidad del servicio comercial que Electro Ucayali S.A. que brinda a sus clientes en baja tensión.

#### 5. ANTECEDENTES

Electro Ucayali S.A. realiza la atención de solicitudes de forma diaria, asimismo, se realiza el saneamiento de los sistemas de medición en baja y media tensión, por el cual es necesario la adquisición de muretes con los cuales se pretende mejorar la confiabilidad y lograr el correcto registro de los sistemas de medición.

De conformidad con el Art 163 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas: **"Para la obtención de un suministro de energía eléctrica, el usuario solicitará (...) y abonará el presupuesto de instalación que incluya el costo de la acometida, del equipo de medición..."**. La atención de nuevas instalaciones de clientes comunes amerita contar con estos equipos de medición a fin de cumplir con lo establecido en el marco normativo y en los plazos establecidos en la Norma técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).

Electro Ucayali S.A. es una empresa de servicio público de economía mixta que opera en el rubro electricidad, forma parte de las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

#### 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

##### Objetivo General:

Adquirir muretes para la atención de solicitudes de los usuarios, la correcta adecuación, fijación de los medidores y registro de lecturas de los sistemas de medición de los clientes de la cartera común, a fin de asegurar un correcto registro de consumo de energía, conllevando así a una correcta facturación mensual por prestación de servicio público de electricidad.

##### Objetivos Específicos:

- Atender las solicitudes de instalación nueva y otros de los usuarios dentro de los plazos establecidos en la Norma técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).
- Brindar facilidad para la correcta toma de lectura de medidores.
- Asegurar y proteger los medidores de los clientes comunes.



Firmado digitalmente por:  
YANQUI YANQUE Saul Willy FAU  
20232236273 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 03/12/2024 15:23:29-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMOS TACZA Efraim FAU  
20232236273 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 03/12/2024 15:03:13-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN ALBINAGORTA Jhony  
Rodolfo FAU 20232236273 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/12/2024 14:51:20-0500

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> <b>“ADQUISICIÓN DE MURETES</b> <b>PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES</b> <b>ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS”</b>	CÓDIGO
		Página 2 de 16

## 7. CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones que a continuación se señalan, cubren características de fabricación, calidad mínima aceptable; más condiciones de transporte y entrega de los bienes en el almacén central de Electro Ucayali S.A. ubicado en la Av. Circunvalación N° 300 – Yarinacocha – Pucallpa.

Las características mínimas que deben cumplir son los que se indican en las Tablas de Datos Técnicos Garantizados (Anexo N°01 y 02).

El postor presentará con su oferta técnica las tablas de datos técnicos, debidamente llenadas, selladas y firmadas.

En caso no presenten las tablas de datos técnicos garantizados o si éstos no cumplen con las especificaciones técnicas, la propuesta será declarada como **“NO ADMITIDA”**, generando el rechazo de la propuesta, no pudiendo ser subsanado conforme lo establece el Art. 60 del RLCE.

### 7.1. Descripción y cantidad de los bienes

El alcance de la prestación comprende en adquirir 6000 muretes monofásicos y 600 muretes trifásicos para la atención de los clientes comunes.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Requerida
01	Muretes monofásicos	UND	6000
	Muretes Trifásicos	UND	600

La adquisición de estos materiales garantizará mantener en adecuadas condiciones los sistemas de medición de nuestros usuarios, asimismo, garantizar la atención de solicitudes de nuevos suministros, ampliaciones de potencia y servicios de mantenimiento en su sistema de medición en los plazos establecidos en la Norma técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).

### 7.2. Características Técnicas

#### 7.2.1. Características técnicas

Las especificaciones Técnicas aquí contenidas como los diagramas constructivos no deben ser considerados como manuales de construcción. Su objetivo es servir de guía para la determinación de las condiciones y características constructivas, relacionadas con la utilización de los materiales necesarios para que la obra (construcción de muretes), se ejecute dentro de los parámetros trazados por el diseño arquitectónico. Cualquier omisión que pueda presentarse tanto en las especificaciones como en los diagramas constructivos, no exime al constructor de su ejecución, no lo libera de su responsabilidad ni puede tomarse como base para las futuras reclamaciones o demandas.

Las características técnicas que se deben cumplir en el proceso constructivo, presentación y acabado de los muretes prefabricados, LA CONTRATISTA deberá cumplir con los planos constructivos, con la salvedad que se realicen mejoras en el tipo de mortero o armadura de hierro corrugado (de construcción).

Los muretes prefabricados deberán ser construidos con el menor peso posible, mayor resistencia, considerando el tipo de mortero solicitado, para facilitar transporte, mayor resistencia mecánica a las tracciones de trabajo a que serán sometidos en su instalación y una dureza tal que cumpla el objetivo para el cual será construido.

Las características mínimas que deben cumplir son los que se indican en las tablas de datos técnicos garantizados (Anexo N° 01 y 02).

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS”</b>	CÓDIGO
		Página 3 de 16

### 7.3. Reglamento Técnico y norma aplicable a cumplir

Los materiales que formen parte del presente suministro serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en las Especificaciones Técnicas, con la finalidad de comprobar que los materiales satisfacen las exigencias, provisiones e intenciones del presente documento.

Asimismo, deberá estar sujeta a la aplicación de la normativa sectorial, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación, se nombran dichas Normas:

- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, R.M. N° 214-2011-MEM/DM.

### 7.4. Condiciones de operación y Ambientales

Se utilizarán en una zona con las siguientes condiciones ambientales:

- Altitud sobre el nivel del mar : 0 hasta 1000 m.s.n.m.
- Humedad relativa : Entre 0% y 95%
- Temperatura ambiente : 28 – 36 °C
- Contaminación ambiental : Moderada
- Corrosión : Severa

Los materiales y equipos eléctricos van a complementar el desarrollo integral de las tareas como atención de suministros nuevos, ampliaciones de potencia y servicios de mantenimiento en su sistema de medición.

Su instalación será a la intemperie y estarán sometidos a las condiciones meteorológicas imperantes indicadas, a la presencia de agua, humedad y al ataque de insectos y hongos.

Las características mínimas que deben cumplir son los que se indican en las Tablas de Datos Técnicos Garantizados (Anexo N°01 y 02).

### 7.5. Condiciones de embalaje y rotulado

Los materiales deberán apilados de forma apropiada que permite asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

El embalaje para el transporte de muretes, estarán dispuestos sobre madera o paletas para despacho por vía terrestre o aérea. Aceptaremos otro tipo de embalaje, siempre que sea igual o superior a las condiciones descritas anteriormente.

Los muretes con cajas porta medidor en forma individual serán embaladas por material o bolsas plásticas selladas, para evitar la acción de la humedad. Asimismo, en la parte externa de cada murete tendrá lo siguiente:

- Nombre del fabricante o marca comercial;
- Año de Fabricación;
- Logo de Electro Ucayali S.A.

### 7.6. Consideraciones para el transporte.

La distribución y transporte de los bienes deben garantizar que estos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas, a efectos de preservar su calidad, eficacia y seguridad. Incluye entre otros:

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS"</b>	CÓDIGO
		Página 4 de 16

- Para el transporte y depósito en almacenes de Electro Ucayali SA, los muretes deben ser apilados de tal forma que no se encuentren en contacto entre sí, para lo cual deben ser separados con listones de madera u otro que garantice su conservación y manipulación en la descarga.
- Embalaje, carga y transporte desde el lugar de procedencia hasta el almacén de Electro Ucayali S.A.
- Operaciones de descarga y de entrega en los almacenes de Electro Ucayali S.A., considerándose costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.

*Nota: Las operaciones de descarga y de ubicación en los almacenes de Electro Ucayali S.A. es a cuenta del POSTOR GANADOR incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.*

#### 7.7. Seguro

Para el proceso de carga y descarga de los bienes, el contratista deberá asegurar que la transportista tenga seguros de su personal asociados a SCTR Pensión y Salud.

#### 7.8. Garantía comercial.

Los defectos que puedan presentar los equipos se tipificarán como: materiales defectuosos y/o fabricación deficiente. La obligación del proveedor consiste en la reparación y/o sustitución de bienes defectuosos durante el periodo de garantía.

La garantía por la reposición y/o reparación de algún equipo defectuoso que sea atribuible al proveedor, se contabilizará hasta dos (02) años a partir de la fecha de entrega en almacenes de Electro Ucayali S.A. sin ningún costo adicional para Electro Ucayali S.A.

#### 7.9. Pruebas y Ensayos.

Las pruebas o ensayos son la condición imprescindible para la conformidad de los bienes mediante pruebas en laboratorio. EL POSTOR GANADOR adjuntará al momento de la entrega de los bienes las pruebas de fábrica.

##### **Pruebas**

La supervisión de la construcción de los muretes estará a cargo del administrador del contrato que designe Electro Ucayali S.A., quien asistirá inopinadamente al lugar de fabricación un mínimo de 1 vez por entrega. Asimismo, el proveedor brindará todos los medios que le permitan verificar que los muretes se suministran de acuerdo con las características de fabricación; para esto se procederá a la revisión del acabado, luego se procederá a verificar la composición de la mezcla utilizada, el armado y/o estructura de los fierros.

El proveedor presentará a Electro Ucayali S.A. copias de las facturas que demuestren y certifiquen que se utilizaron materiales de calidad y cantidad adecuado, de acuerdo a proporción que establece la mezcla de cemento con ripio y que los resultados obtenidos están de acuerdo con la presente especificación y la oferta del postor.

- El costo de efectuar la supervisión y las pruebas de resistencia a la compresión estará incluido en el precio cotizado por el postor.
- En caso el proveedor no cumple con lo solicitado, no se aceptará el lote, al término se firmará un acta indicando el motivo de la observación y posibles observaciones.
- Electro Ucayali S.A. no reconocerá los gastos realizados por las pruebas ni costos adicionales.
- La garantía, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, será de 02 (dos) años como mínimo, contado a partir de la fecha de entrega en almacenes de Electro Ucayali S.A.; asimismo el fabricante deberá presentar

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> <b>“ADQUISICIÓN DE MURETES</b> <b>PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES</b> <b>ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS”</b>	CÓDIGO
		Página 5 de 16

un certificado el cual garantice que los muretes de concreto armado de conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.

**7.10. Lugar de entrega**

Los muretes monofásicos y trifásicos serán entregados en el Almacén Central de la empresa Electro Ucayali S.A (Av. Circunvalación N° 300 distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali) en horarios de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

Descripción	Unidad	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega	Total
Muretes monofásicos	Und	1 500	1500	1 500	1 500	<b>6 000</b>
Muretes trifásicos	Und	150	150	150	150	<b>600</b>

**7.11. Plazo de Entrega:**

Los muretes de concreto armado serán entregados en los almacenes de Electro Ucayali S.A. en 04 entregas y conforme cantidades indicadas en el cuadro siguiente:

Descripción	Unidad	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega	Total
Muretes monofásicos	Und.	1 500	1500	1 500	1 500	6 000
Muretes trifásicos	Und.	150	150	150	150	600

**1ra. Entrega:** Electro Ucayali alcanzará las cajas para la fabricación de muretes en un plazo máximo de 05 días calendario después de suscrito el contrato.

El plazo máximo de la aprobación del prototipo es de 10 días calendarios después de la entrega de las cajas portamedidor.

Por lo tanto, el plazo máximo para la primera entrega de los muretes fabricados es de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista y la aprobación del prototipo del diseño de fabricación del murete de concreto armado

**2da. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 30 días calendario después de culminada primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el segundo lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos y trifásicos.

Por lo tanto, el plazo máximo para la segunda entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

**3ra. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 120 días calendario después de la primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el tercer lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos.

Por lo tanto, el plazo máximo para la tercera entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

**4ta. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 210 días calendario después de la primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS"</b>	CÓDIGO
		Página 6 de 16

proveedor el cuarto lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos.

Por lo tanto, el plazo máximo para la cuarta entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

**NOTA 01:** El proveedor será responsable del traslado de los muretes de concreto armado hasta el sitio indicado en el numeral 8.10 y será a todo costo por el contratista.

**NOTA 02:** El proveedor retirará las cajas portamedidor en un plazo máximo de 02 días calendario siguiente de entregado o notificado la reserva de materiales para salida de las cajas de almacén central de Electro Ucayali SA, ubicado en Av. Circunvalación N° 300 distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, pasado la fecha para el retiro, se contabilizará el plazo para la entrega de los muretes.

## 8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Perfil general del proveedor

- No tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- El postor ganador deberá encontrarse vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

## 9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Obligaciones del Proveedor

El proveedor deberá comunicar un domicilio procesal para efectos de realizar la notificación de documentos como parte del servicio, el domicilio deberá estar ubicado en la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, Ucayali.

### 9.2. Obligaciones de Electro Ucayali S.A.

- ELECTRO UCAYALI S.A. comunicará a LA CONTRATISTA cualquier modificación de sus procedimientos de trabajo, cuando ello conlleve a una mejora del bien contratado.
- Revisar las liquidaciones y/o valorizaciones y de ser el caso presentar las observaciones.
- Efectuar el pago correspondiente previa conformidad de la prestación.

### 9.3. Adelantos

Electro Ucayali S.A. NO otorgará adelantos al proveedor, durante el presente proceso de adquisición de bienes.

### 9.4. Subcontratación

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.

### 9.5. Confidencialidad

El proveedor y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades de entrega del bien, se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del pedido de compra y de ser el

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS”</b>	CÓDIGO
		Página 7 de 16

caso, Electro Ucayali S.A podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo del proveedor.

#### 9.6. Medidas de control

El encargado del almacén de Electro Ucayali será el que recepcione los bienes entregados por el proveedor.

#### 9.7. Conformidad del bien

##### 9.7.1. Área que recepciona

La recepción estará a cargo del encargado de los almacenes de Electro Ucayali S.A.

##### 9.7.2. Área que brinda conformidad

La conformidad de la prestación será otorgada por el administrador de contrato designado por la Gerencia Comercial.

##### 9.7.3. Procedimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A. puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali S.A.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

##### 9.7.4. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

La supervisión de la construcción de los muretes estará a cargo del administrador del contrato que designe Electro Ucayali S.A., quien asistirá inopinadamente al lugar de fabricación un mínimo de 1 vez por entrega. Asimismo, el proveedor brindará todos los medios que le permitan verificar que los muretes se suministran de acuerdo con las características de fabricación; para esto se procederá a la revisión del acabado, luego se procederá a verificar la composición de la mezcla utilizada, el armado y/o estructura de los fierros.

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS"</b>	CÓDIGO
		Página 8 de 16

Los costos para la realización de todas las pruebas, controles e inspecciones serán asumidos en su totalidad por el Proveedor.

## 9.8. Forma de pago

### 9.8.1. Forma de Pago

El pago se efectuará en moneda nacional, en un (04) pagos a cuenta luego de cada entrega parcial por parte del proveedor de los bienes y previa aprobación de la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A. (mediante designación de administrador de contrato quien dará conformidad).

### 9.8.2. Requisitos para el pago

Para el pago de la contraprestación Electro Ucayali S.A. previamente debe contar con los siguientes documentos:

- ✓ Contrato debidamente recepcionado.
- ✓ Informe del administrador de contrato designado por la Gerencia Comercial.
- ✓ Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)
- ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

### 9.8.3. Plazo para el pago

El responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de ser estos recibidos. Electro Ucayali S.A. debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

## 9.9. Sistema de contratación

A suma alzada.

## 9.10. Procedimiento de ampliación de plazo

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicitara ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

 <b>Electro Ucayali</b> ENERGÍA PARA EL DESARROLLO	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS”</b>	CÓDIGO
		Página 9 de 16

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente:  
<https://www.electroucayali.com.pe/Portal/>

#### 9.11. Penalidades por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la entrega de los bienes objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

**Dónde:**

F = 0.25 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Este tipo de penalidad se calcula en forma independiente y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

#### 9.12. Responsabilidades por vicios ocultos

El plazo máximo por responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes ofertados, es de cinco (5) años, contado a partir de la conformidad otorgada.

### 10. CLÁUSULA DE AUDITORÍA

El proveedor se obliga a emitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali S.A.

### 11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio y/o bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS"</b>	CÓDIGO
		Página 10 de 16

## 12. CLÁUSULA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del pedido de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del pedido de compra y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 13. CLÁUSULA DE POLÍTICA ANTISOBORNO Y DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ELECTRO UCAYALI S.A.

Es obligación del proveedor o contratista - contratante con Electro Ucayali S.A. cumplir cabalmente la "Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali SA.", la cual rechaza y prohíbe absolutamente la comisión de cualquier delito. Dicha política está disponible en el portal web institucional de Electro Ucayali SA, al que se puede acceder directamente desde los siguientes enlaces web:  
[https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=13034&id\\_tema=5&ver=0](https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13034&id_tema=5&ver=0) o <https://acortar.link/vRDjJa>

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS"</b>	CÓDIGO
		Página 11 de 16

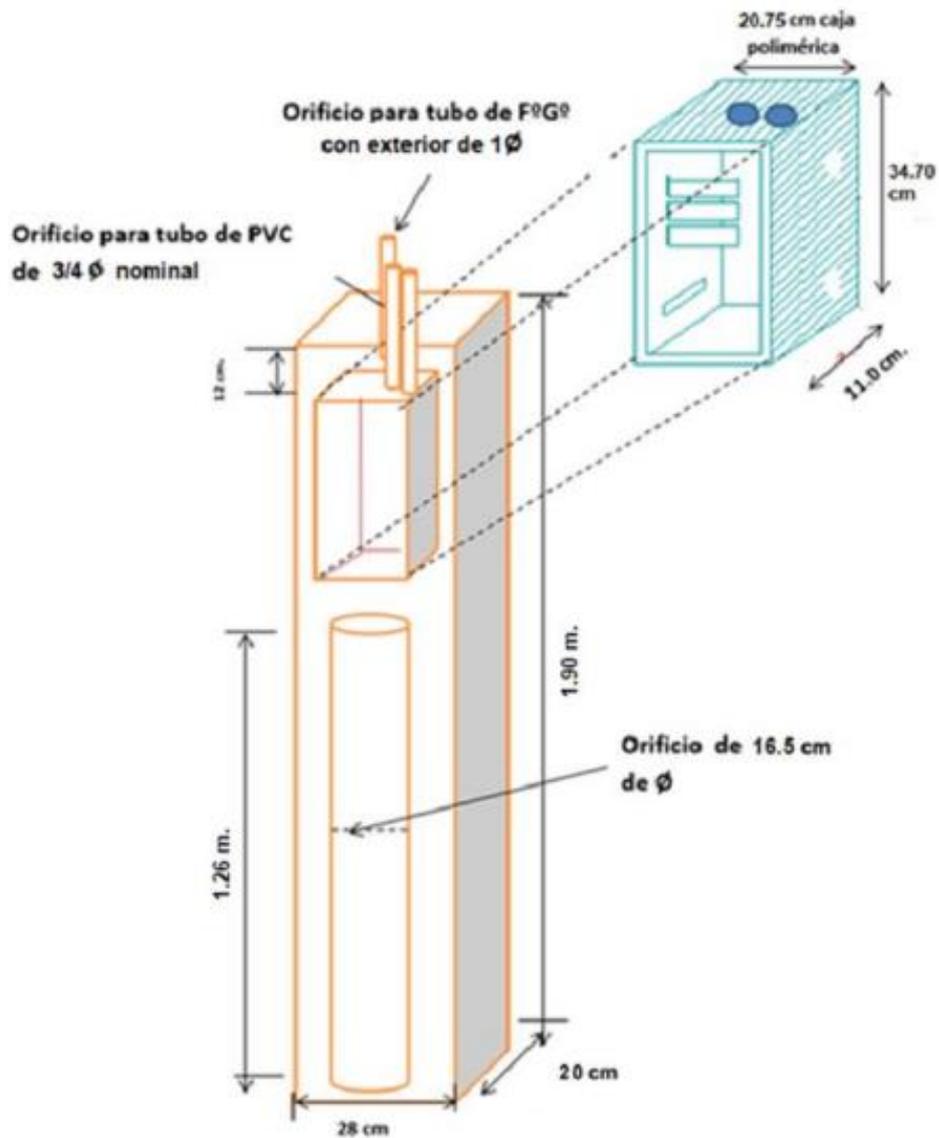
**ANEXO N° 01  
CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN Y PLANOS**

CARACTERÍSTICAS MURETE MONOFÁSICO				
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1</b>	<b>DIMENSIONES EXTERNAS</b>			
1.1	Alto	cm	190	
1.2	Ancho	cm	28	
1.3	Profundidad	cm	20	
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA</b>			
2.1	Material		Fierro corrugado	
2.2	Diámetro	Pulgadas	3/8"	
<b>3</b>	<b>FIERRO DE AMARRE</b>			
3.1	Material		Fierro	
3.2	Diámetro	Pulgadas	1/4"	
<b>4</b>	<b>UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE</b>		Soldadura eléctrica o amarre con alambre recocido N° 16	
<b>5</b>	<b>CAJA POLIMERICA (MEDIDAS REFERENCIALES) *</b>			
5.1	Alto	cm	34.70	
5.2	Ancho	cm	20.75	
5.3	Profundidad	cm	11.0	
<b>6</b>	<b>TUBO PVC SAP</b>			
6.1	Diámetro	Pulgadas	3/4"	
6.2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 3/4"	
<b>7</b>	<b>CURVA PVC SAP</b>			
7.1	Diámetro	Pulgadas	3/4"	
<b>8</b>	<b>MEZCLA DE CONCRETO</b>			
8.1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	200	
8.2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minuto	7	
<b>9</b>	<b>ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI</b>			
9.1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrejeras.	
9.2	Impresión logotipo		Bajo relieve	
9.3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	25 x 26	
9.4	Ubicación de la impresión		Cara frontal	
<b>10</b>	<b>IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR</b>			
10.1	Impresión		Bajo relieve	
10.2	Ubicación de la impresión		Costado	

**\*Nota:** las medidas de la caja polimérica son referenciales, debiendo EL PROVEEDOR acondicionar la correcta fijación con las cajas que Electro Ucayali S.A. entregará.

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> "ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS"	CÓDIGO
		Página 12 de 16

**PLANO DE DISEÑO MURETES MONOFÁSICO**



	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS"</b>	CÓDIGO
		Página 13 de 16

ANEXO N° 02

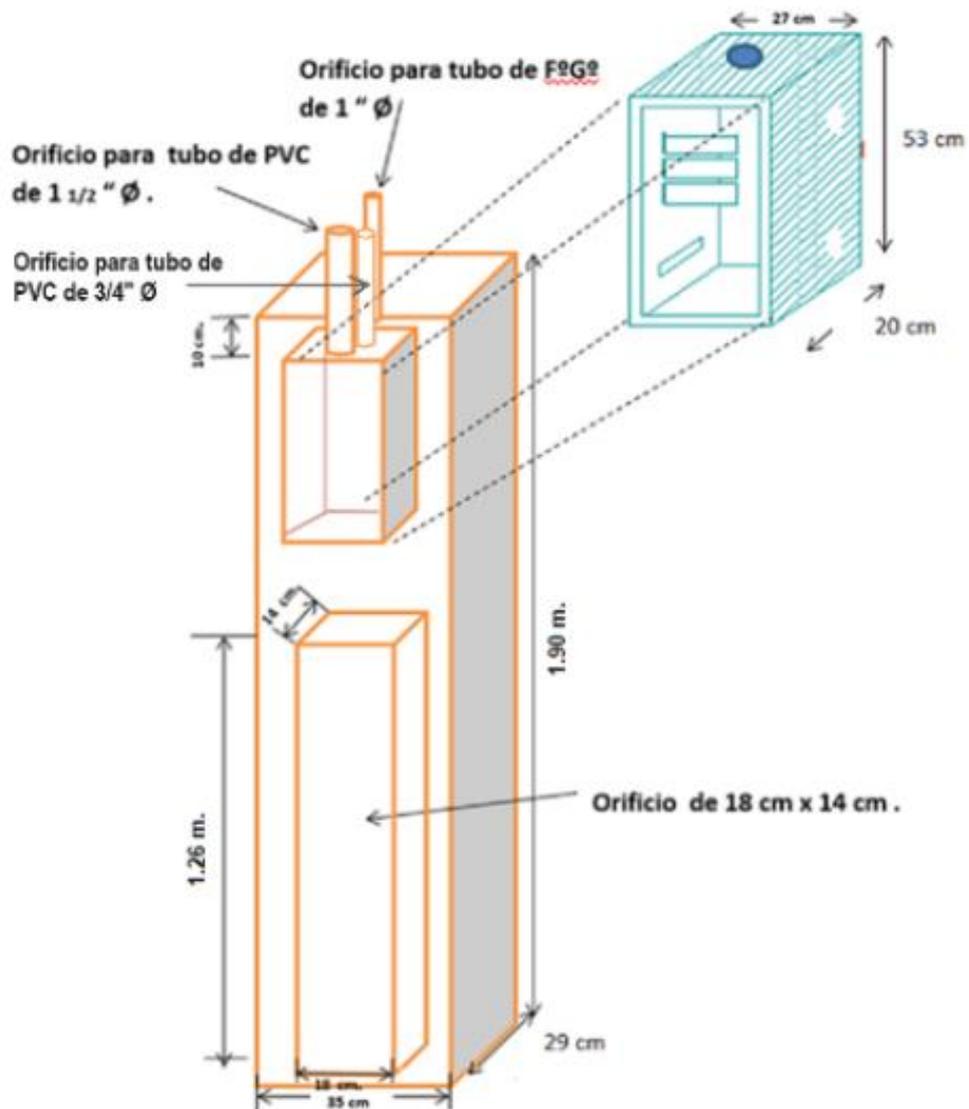
CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN Y PLANOS

CARACTERÍSTICAS MURETE TRIFASICO				
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1</b>	<b>DIMENSIONES EXTERNAS</b>			
1.1	Alto	cm	190	
1.2	Ancho	cm	35	
1.3	Profundidad	cm	29	
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA</b>			
2.1	Material		Fierro corrugado	
2.2	Diámetro	Pulgadas	3/8"	
<b>3</b>	<b>FIERRO DE AMARRE</b>			
3.1	Material		Fierro	
3.2	Diámetro	Pulgadas	1/4"	
<b>4</b>	<b>UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE</b>		Soldadura eléctrica o amarre con alambre recocido N° 16	
<b>5</b>	<b>CAJA POLIMERICA (MEDIDAS REFERENCIALES) *</b>			
5.1	Alto	cm	53	
5.2	Ancho	cm	27	
5.3	Profundidad	cm	20	
<b>6</b>	<b>TUBO PVC SAP</b>			
6.1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"	
6.2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 1 1/2" o 3/4" según corresponda	
<b>7</b>	<b>CURVA PVC SAP</b>			
7.1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"	
<b>8</b>	<b>MEZCLA DE CONCRETO</b>			
8.1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	200	
8.2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minuto	7	
<b>9</b>	<b>ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI</b>			
9.1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrejeras	
9.2	Impresión logotipo		Bajo relieve	
9.3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	25 x 26	
9.4	Ubicación de la impresión		Cara frontal	
<b>10</b>	<b>IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR</b>			
10.1	Impresión		Bajo relieve	
10.2	Ubicación de la impresión		Costado	

**\*Nota:** las medidas de la caja polimérica son referenciales, debiendo EL PROVEEDOR acondicionar la correcta fijación con las cajas que Electro Ucayali S.A. entregara.

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS"</b>	CÓDIGO
		Página 14 de 16

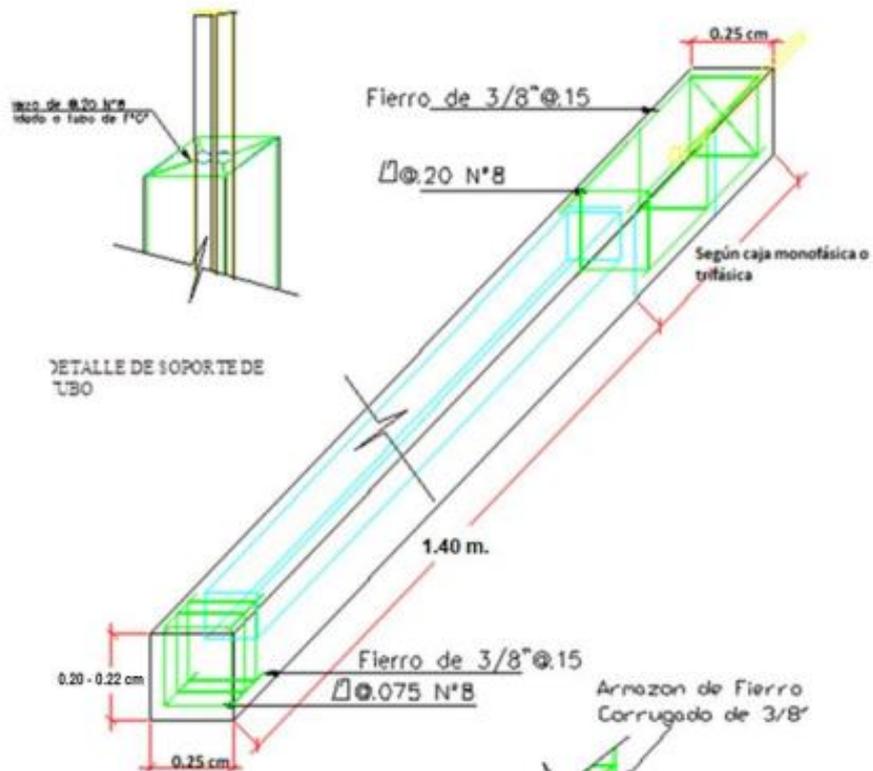
PLANO DE DISEÑO MURETES TRIFÁSICO



**\*Nota:** El orificio de la base de 14x18cm puede ser circular, siempre que respete las dimensiones del diámetro.

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> <b>"ADQUISICIÓN DE MURETES</b> <b>PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES</b> <b>ELECTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS"</b>	CÓDIGO
		Página 15 de 16

### MURETE DE CONCRETO



### HISOMETRIA



### ESTRUCTURA DE FIERRO CORRUGADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<b>CONCRETO ARMADO</b>	
1	fc= 200 Kg/cm <sup>2</sup> . (mortero arena y cemento )
2	Curado con vía húmeda si las condiciones de clima Obligan a usar aditivos para la adecuada fragua
3	Acabado enlucido de 2 cm de espesor
<b>MATERIALES</b>	
-	Cemento para concreto de 200 Kg/cm <sup>2</sup> (C:A=1:3).
-	arena fina
-	estructura de fierro corrugado Ver detalle de amazón
-	Revestimiento 1"
-	Alambre negro para malla de protección de lados laterales de caja porta medidor

**Importante**

*Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1'035,000.00 [Un millón treinta y cinco mil con 00/100 Soles]</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta de muretes o materiales de concreto armado en entidades públicas y/o privadas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

**CONTRATO N.º G- [.....] -2024 - EU**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MURETES PORTAMEDIDOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.....]**

Conste por el presente documento, el contrato de “**Adquisición de Muretes Portamedidor para Instalaciones Eléctricas Monofásicos y Trifásicos**”, que celebra de una parte la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N.º 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representada por su gerente general, **Jose Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N.º 02894976, con poderes inscritos en el asiento C00069 de la partida electrónica n.º 11000063 del registro de personas jurídicas de la zona registral n.º VI - sede Pucallpa – O. R. Pucallpa, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”; y de la otra parte, [.....], identificado con RUC N.º [.....], con domicilio en [.....], debidamente representado por su apoderada, [.....], identificada con DNI N.º [.....], con poderes inscritos en el asiento [.....] de la partida electrónica N.º [.....] del registro de personas jurídicas de la zona registral N.º [.....]; a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”; en los términos y condiciones siguientes:

En adelante, la referencia conjunta de **ELECTRO UCAYALI S.A.** y **LA CONTRATISTA**, será denominada como **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU** para la contratación de la “**Adquisición de Muretes Portamedidor para Instalaciones Eléctricas Monofásicos y Trifásicos**”, a favor de **LA CONTRATISTA**, cuyo consentimiento ha sido informado al SEACE el [.....].
- 1.2 **LA CONTRATISTA** declara estar constituida de conformidad con el ordenamiento legal para ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, manifestando su conformidad y voluntad de celebrar el presente contrato.
- 1.3 El presente contrato se rige por lo señalado en las Bases del procedimiento de selección respectivo y en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.
- 1.4. Cuando se utilicen los siguientes términos se entenderá por:

Ley	: Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
Reglamento	: Decreto Supremo 344-2018-EF – Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
Prestación	: Adquisición de Muretes Portamedidor para Instalaciones Eléctricas Monofásicos y Trifásicos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, adjudicada a su favor y de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, de las Bases Integradas, y su oferta que forma parte integrante del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total de la contraprestación por la adquisición del presente contrato, correspondiente a la oferta de **LA CONTRATISTA**, asciende a la suma de [.....], según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Muretes monofásicos	6000		
	Muretes Trifásicos	600		
<b>Sub Total S/</b>				
<b>IGV S/</b>				
<b>(*) Total S/</b>				

- (\*) Incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación objeto del presente contrato ejecutada en el lugar establecido en las Bases respectivas.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

- 4.1 **ELECTRO UCAYALI S.A.**, se obliga a pagar la contraprestación a **LA CONTRATISTA**, en cuatro (04) pagos a cuenta luego de cada entrega parcial por parte del proveedor de los bienes y previa aprobación de la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A. (mediante designación de administrador de contrato quien dará conformidad).

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, a fin de que **ELECTRO UCAYALI S.A.** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

- 4.2 De conformidad con el artículo 171 del Reglamento, para efecto del pago de la contraprestación de **LA CONTRATISTA**, **ELECTRO UCAYALI S.A.** deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de almacén.
- Contrato debidamente recepcionado.
- Informe del administrador de contrato designado por la Gerencia Comercial.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

del recibo por honorario al siguiente correo electrónico:  
repcioncpe@electroucayali.com.pe

- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico repcioncpe@electroucayali.com.pe

4.3 En caso de retraso en el pago, **LA CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

4.4 Para efectos de pago por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.**; **LA CONTRATISTA** señala el código de cuenta interbancario siguiente:

Banco [.....]:

➤ CCI N.º [.....] (soles)

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

5.1 La vigencia del presente contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción, y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **LA CONTRATISTA**.

5.2 Los muretes de concreto armado serán entregados en los almacenes de Electro Ucayali S.A. en 04 entregas y conforme cantidades indicadas en el cuadro siguiente:

Descripción	Unidad	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega	Total
Muretes monofásicos	Und.	1 500	1500	1 500	1 500	6 000
Muretes trifásicos	Und.	150	150	150	150	600

**1ra. Entrega:** Electro Ucayali alcanzará las cajas para la fabricación de muretes en un plazo máximo de 05 días calendario después de suscrito el contrato. El plazo máximo de la aprobación del prototipo es de 10 días calendarios después de la entrega de las cajas portamedidor. Por lo tanto, el plazo máximo para la primera entrega de los muretes fabricados es de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista y la aprobación del prototipo del diseño de fabricación del murete de concreto armado.

**2da. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 30 días calendario después de culminada primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el segundo lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos y trifásicos. Por lo tanto, el plazo máximo para la segunda entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

**3ra. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 120 días calendario después de la primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el tercer lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos. Por lo tanto, el plazo máximo para la tercera entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

**4ta. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 210 días calendario después de la primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el cuarto lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos. Por lo tanto, el plazo máximo para la cuarta entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

- 5.3 Según lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento, **LA CONTRATISTA**, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, mediante comunicación debidamente fundamentada y presentada dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización que modifiquen el calendario contractual. **ELECTRO UCAYALI S.A.** resolverá sobre dicha solicitud en el plazo establecido en el mismo artículo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

**LA CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **ELECTRO UCAYALI S.A.**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**ELECTRO UCAYALI S.A.** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **LA CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

- 9.1 La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción y la conformidad será otorgada por el Área de Almacén y el Administrador de Contrato (Departamento de Comercialización) de **ELECTRO UCAYALI S.A.**
- 9.2 De existir observaciones, **ELECTRO UCAYALI S.A.** las comunica a **LA CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **LA CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **ELECTRO UCAYALI S.A.** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- 9.3 Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **ELECTRO UCAYALI S.A.** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA CONTRATISTA**

**LA CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de los bienes por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA CONTRATISTA** es de cinco (05) años contados a partir del día siguiente de terminada la garantía comercial.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto del contrato, **ELECTRO UCAYALI S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o,

de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **ELECTRO UCAYALI S.A.** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**LA CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal.

Además, **LA CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **LA CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE AUDITORIA**

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a **ELECTRO UCAYALI S.A., LA CONTRATISTA** se obliga a remitir a **ELECTRO UCAYALI S.A.** informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del presente contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 166, 158, 168, 173, 172 y 171 del Reglamento o, en su defecto, en los incisos 45.5 al 45.9 del artículo 45 de la Ley.

Las partes acuerdan que las disputas o controversias relacionadas con este contrato o derivadas del mismo, se resolverán mediante arbitraje institucional, sujetándose a las normas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali. El arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral estará conformado por árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley.

En todo lo no previsto en la presente cláusula y la Ley y su Reglamento, será de aplicación supletoria la Ley General de Arbitraje.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: POLÍTICA ANTISOBORNO Y DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ELECTRO UCAYALI SA**

Es obligación del contratista cumplir cabalmente la “Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali SA.”, la cual rechaza y prohíbe absolutamente la comisión de cualquier delito. Dicha política está disponible en el portal web institucional de Electro Ucayali SA, al que se puede acceder directamente desde los siguientes enlaces web: [https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=13034&id\\_tema=5&ver=](https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13034&id_tema=5&ver=) o <https://acortar.link/vRDjJa>

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES**

**LAS PARTES** contratantes han declarado sus respectivos domicilios para la ejecución contractual en la parte introductoria del presente contrato.

20.1 Cambio de Domicilio: Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

20.2 **Administración del Contrato:** A partir de la suscripción del presente contrato, **LA CONTRATISTA** efectuará todas las gestiones sobre las condiciones contractuales y las coordinaciones relativas a la ejecución de la prestación con el **Departamento de Comercialización** de la **Gerencia Comercial** de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

El Administrador del Contrato, sólo emitirá opinión o informe técnico sobre cualquier solicitud, consulta u observación efectuada por **LA CONTRATISTA**, dichas situaciones deberán ser puestas a conocimiento de la Gerencia General de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

**LAS PARTES** declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cual ratifican cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firman por triplicado, después de su lectura, en la ciudad de Pucallpa a los [.....] días del mes de [.....] del dos mil veinticuatro.

<b>POR ELECTRO UCAYALI S.A.</b>	<b>POR LA CONTRATISTA</b>
Gerente General	Representante Común
Apoderado – Gerente Comercial	

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la “**Adquisición de Muretes Portamedidor para Instalaciones Eléctricas Monofásicos y Trifásicos**”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 3A**

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**  
 Presente.-

**CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN Y PLANOS**

<b>CARACTERÍSTICAS MURETE MONOFÁSICO</b>				
<b>ÍTEM</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>VALOR REQUERIDO</b>	<b>VALOR GARANTIZADO</b>
<b>1</b>	<b>DIMENSIONES EXTERNAS</b>			
1.1	Alto	cm	190	
1.2	Ancho	cm	28	
1.3	Profundidad	cm	20	
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA</b>			
2.1	Material		Fierro corrugado	
2.2	Diámetro	Pulgadas	3/8"	
<b>3</b>	<b>FIERRO DE AMARRE</b>			
3.1	Material		Fierro	
3.2	Diámetro	Pulgadas	1/4"	
<b>4</b>	<b>UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE</b>		Soldadura eléctrica o amarre con alambre recocido N° 16	
<b>5</b>	<b>CAJA POLIMERICA (MEDIDAS REFERENCIALES) *</b>			
5.1	Alto	cm	34.70	
5.2	Ancho	cm	20.75	
5.3	Profundidad	cm	11.0	
<b>6</b>	<b>TUBO PVC SAP</b>			
6.1	Diámetro	Pulgadas	3/4"	
6.2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 3/4"	
<b>7</b>	<b>CURVA PVC SAP</b>			
7.1	Diámetro	Pulgadas	3/4"	
<b>8</b>	<b>MEZCLA DE CONCRETO</b>			
8.1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	200	
8.2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minuto	7	
<b>9</b>	<b>ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI</b>			
9.1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrerías.	
9.2	Impresión logotipo		Bajo relieve	
9.3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	25 x 26	
9.4	Ubicación de la impresión		Cara frontal	
<b>10</b>	<b>IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR</b>			
10.1	Impresión		Bajo relieve	
10.2	Ubicación de la impresión		Costado	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 3B

## TABLA DE DATOS TÉCNICOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU

Presente.-

## CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN Y PLANOS

CARACTERÍSTICAS MURETE TRIFASICO				
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1</b>	<b>DIMENSIONES EXTERNAS</b>			
1.1	Alto	cm	190	
1.2	Ancho	cm	35	
1.3	Profundidad	cm	29	
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA</b>			
2.1	Material		Fierro corrugado	
2.2	Diámetro	Pulgadas	3/8"	
<b>3</b>	<b>FIERRO DE AMARRE</b>			
3.1	Material		Fierro	
3.2	Diámetro	Pulgadas	1/4"	
<b>4</b>	<b>UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE</b>		Soldadura eléctrica o amarre con alambre recocido N° 16	
<b>5</b>	<b>CAJA POLIMERICA (MEDIDAS REFERENCIALES) *</b>			
5.1	Alto	cm	53	
5.2	Ancho	cm	27	
5.3	Profundidad	cm	20	
<b>6</b>	<b>TUBO PVC SAP</b>			
6.1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"	
6.2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 1 1/2" o 3/4" según corresponda	
<b>7</b>	<b>CURVA PVC SAP</b>			
7.1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"	
<b>8</b>	<b>MEZCLA DE CONCRETO</b>			
8.1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	200	
8.2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minuto	7	
<b>9</b>	<b>ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI</b>			
9.1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrerías	
9.2	Impresión logotipo		Bajo relieve	
9.3	Dimensión logotipo (ancho x alto)		cm	25 x 26
9.4	Ubicación de la impresión		Cara frontal	
<b>10</b>	<b>IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR</b>			
10.1	Impresión		Bajo relieve	

10.2	Ubicación de la impresión		Costado	
------	---------------------------	--	---------	--

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección de acuerdo al cuadro siguiente:

Descripción	Unidad	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega	Total
Muretes monofásicos	Und.	1 500	1500	1 500	1 500	6 000
Muretes trifásicos	Und.	150	150	150	150	600

**1ra. Entrega:** Electro Ucayali alcanzará las cajas para la fabricación de muretes en un plazo máximo de 05 días calendario después de suscrito el contrato. El plazo máximo de la aprobación del prototipo es de 10 días calendarios después de la entrega de las cajas portamedidor. Por lo tanto, el plazo máximo para la primera entrega de los muretes fabricados es de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista y la aprobación del prototipo del diseño de fabricación del murete de concreto armado.

**2da. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 30 días calendario después de culminada primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el segundo lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos y trifásicos. Por lo tanto, el plazo máximo para la segunda entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

**3ra. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 120 días calendario después de la primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el tercer lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos. Por lo tanto, el plazo máximo para la tercera entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

**4ta. Entrega:** Electro Ucayali en un plazo máximo de 210 días calendario después de la primera entrega de muretes por parte de la contratista, alcanzará al proveedor el cuarto lote de cajas portamedidor para la fabricación de muretes monofásicos. Por lo tanto, el plazo máximo para la cuarta entrega de los muretes fabricados es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de las cajas por parte de la contratista.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>15</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>16</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Muretes monofásicos	6000		
	Muretes Trifásicos	600		
<b>Sub Total S/</b>				
<b>IGV S/</b>				
<b>(*) Total S/</b>				

Son: .....XX/100 Soles.

(\*) Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>18</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>18</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>19</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU

“Adquisición de Muretes Portamedidor para Instalaciones Eléctricas Monofásicos y Trifásicos”.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015-2024-EU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*